



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205000052251

Valle del Guamuez, 02-09-2020

Señora
ANGEL MARIA MUÑOZ
Suscriptor VG-14572
Barrio Las Americas
Valle Del Guamuez, Putumayo

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO

Cordial saludo,

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de **TERMINACION DE CONTRATO** "MATRÍCULA VG-14572". Con fecha del día 25 de agosto del 2020 que se adjunta, expedida por SANDRA MARCELA PAZ RODRIGUEZ, quien ostenta el cargo de Administrador zona Valle del Guamuez, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia de la notificación.

Atentamente,



SANDRA MARCELA PAZ RODRIGUEZ
Administrador zona Valle del Guamuez

En _____ a los _____ días del mes de _____ de 202__ se procede a notificar personalmente al _____ (la) señor _____ (a) _____, identificado(a) con C.C. No. _____ en su condición de _____ sobre el contenido del presente documento. Se deja constancia que al notificado se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del presente documento de conformidad con el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.	
_____ NOTIFICADO	_____ NOTIFICADOR



Angel maria Muñoz ya no es propietario. se informa a nuevo propietario acercarse a la e.e.b.p.

"Generamos Desarrollo con Energía" www.eebpsa.com.co eebp@eebpsa.com.co NIT.846.000.553-0

Elur-v: dal 25-08-2020



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20205000049641

Valle del Guamuez, 24-08-2020

Señor (a): ANGEL MARIA MUÑOZ Suscriptor Barrio Las Americas Valle Del Guamuez, Putumayo

Asunto: Terminación de Contrato Matrícula VG-14572

Form box with fields for date, recipient name, and identification number. Includes labels NOTIFICADO and NOTIFICADOR.

Cordial saludo,

La Empresa de energía del Bajo Putumayo S.A ESP, se permite informar que de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes, cláusula cuarenta y tres (43), literal b. la cual indica que:

"CLAUSULA CUARENTA Y TRES: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CORTE DEL SERVICIO: La Empresa podrá dar por terminado el contrato y procederá al corte del servicio por cualquiera de las siguientes causas: b) Suspensión del servicio por un periodo continuo superior a doce (12) meses".

Por lo anterior y dado que la suscripción no ha presentado consumo durante los ultimos doce (12) meses, a través de esta comunicación se le informa que se dara inicio al proceso de clausura para la suscripción VG-14572 que se encuentra a su nombre.

De existir inquietudes sobre ésta comunicación, estamos dispuestos a resolverlas en nuestra oficina ubicada en la calle 4 No. 7-8 Barrio El Recreo municipio Valle del Guamuez (Putumayo) de lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6:00 pm, donde será un gusto contar con su presencia. Si desea notificarse personalmente o aclarar más inquietudes sobre el presente documento puede dirigirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del presente documento en las oficinas de la EEBP S.A. E.S.P.

Contra la presente decisión proceden lo recursos de ley, el de reposición ante la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A ESP, y el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya presentación deberá hacerse ante el primero de ellos. El término para presentar los recursos es de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión.

Atentamente,

Handwritten signature of Sandra Marcela Paz Rodriguez

SANDRA MARCELA PAZ RODRIGUEZ Administradora zona Valle del Guamuez